



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 366

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2017 00306 00

ACCION: Ejecutivo

DEMANDANTE: Amparo Quesada

amparo.quesada@hotmail.com;

paukerasociados@hotmail.com;

DEMANDADO: Colpensiones

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co;

juan.cortes@munozmontilla.com;

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandante por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

fco

Firmado Por:

¹ Por el valor de dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos M/Cte \$2.444.434,00).

Julian Andres Velasco Alban
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13292a3707bc7d2e86f169979fcb0658eea077b4fc1813898e759bdfa83357c4**

Documento generado en 25/03/2022 12:51:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 361

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2017 00306 00
ACCION: Ejecutivo
DEMANDANTE: Amparo Quesada
DEMANDADO: Colpensiones

Teniendo en cuenta lo dispuesto en providencia proferida por este Despacho dentro del proceso de la referencia, y dando aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 10554 de 2016 “Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho” expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a fijar las agencias en derecho a favor de la parte demandante (4% de la cuantía pretendida).

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

- 1. Fijar** como agencias en derecho la suma de dos millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos M/Cte. (\$2.424.234,00), a favor de la parte demandante.
2. La anterior cifra, debe ser tenida en cuenta al momento de realizar por Secretaría la respectiva liquidación de costas.

CÚMPLASE



JULIÁN ANDRÉS VELASCO ALBÁN
Juez



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 367

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2014-00130** 00
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: José Zabarain Díaz Hernández
abogadaliliatt@hotmail.com;

DEMANDADO: Universidad del Valle
notificacionesjudiciales.juridica@correounivalle.edu.co;
oficina.juridica@correounivalle.edu.co;
jaramiyoga@hotmail.com;
rector@correounivalle.edu.co;

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandada por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

fco

Firmado Por:

¹ Por el valor de noventa y nueve mil ciento setenta y siete pesos M/Cte. (\$ 99.177,00).

Julian Andres Velasco Alban
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68b461772708bcd3ec502c0e99eebf711c01e3f32682ac6ad331357fb5c93172**

Documento generado en 25/03/2022 12:51:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 368

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2016-00122** 01
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Alexandra Concha Bustamante
carlosjmansillaj@hotmail.com;

DEMANDADO: Hospital Universitario Psiquiátrico del Valle
notijudicial@psiquiatricocali.gov.co;
siau@psiquiatricocali.gov.co;
juridicohpuv@gmail.com;
magaliramoscal@gmail.com;
ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co;

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandante por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

Firmado Por:

¹ Por el valor de doscientos veintitrés mil quinientos pesos M/Cte. (\$ 223.500,00).

Julian Andres Velasco Alban

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f144e4a1f6098c866ee317dd35b4b8e8ee6f3af028192a0d8d4c12089b30e51**

Documento generado en 25/03/2022 12:51:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 358

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2016 00122 01**
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Alexandra Concha Bustamante
DEMANDADO: Hospital Universitario Psiquiátrico del Valle

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Sentencia proferida por este Despacho dentro del proceso de la referencia, y dando aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003 “Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho” expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a fijar las agencias en derecho a favor de la parte demandante (1% de la cuantía pretendida).

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

1. **Fijar** como agencias en derecho la suma doscientos mil pesos M/Cte. (\$200.000,00), a favor de la parte demandante.
2. La anterior cifra, debe ser tenida en cuenta al momento de realizar por Secretaría la respectiva liquidación de costas.

CÚMPLASE



JULIÁN ANDRÉS VELASCO ALBÁN
Juez



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 369

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2016-00165** 01
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Javier Urbano Cerón
demandas@sanchezabogados.com.co;
DEMANDADO: Instituto de Medicina Legal y Otro
notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co;
juridica@medicinalegal.gov.co;
notificacionesjudiciales@funcionpublica.gov.co;

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandada por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

fco

Firmado Por:

¹ Por el valor de un millón doscientos noventa y seis mil ciento veintidós pesos M/Cte. (\$ 1.296.122,00).

Julian Andres Velasco Alban

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fb6b342ea23d4a6df70af99a33978faddf38ff040480415ad316d20ff28cdfe**

Documento generado en 25/03/2022 12:51:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 359

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2016 00165 01**
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Javier Urbano Cerón
DEMANDADO: Instituto de Medicina Legal

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Sentencia proferida por este Despacho dentro del proceso de la referencia, y dando aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003 “Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho” expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a fijar las agencias en derecho a favor de la parte demandada (1% de la cuantía pretendida).

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

1. **Fijar** como agencias en derecho la suma doscientos noventa y seis mil ciento veintidós pesos M/Cte. (\$296.122,00), a favor de la parte demandada.
2. La anterior cifra, debe ser tenida en cuenta al momento de realizar por Secretaría la respectiva liquidación de costas.

CÚMPLASE



JULIÁN ANDRÉS VELASCO ALBÁN
Juez



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 370

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2015-0006401**
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Tributario
DEMANDANTE: Eduardo Botero Soto SA
boterosoto@boterosoto.com.co;
jepalacio@boterosoto.com.co;
DEMANDADO: Dian
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co;

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandada por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

fco

Firmado Por:

¹ Por el valor de un millón ochenta y dos mil cien pesos M/Cte. (\$ 1.082.100,00).

Julian Andres Velasco Alban

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc8c4e686605ed7f790ed072936ed0d0f09ac9e926b4ddc1644644efb44a0ce9**

Documento generado en 25/03/2022 12:51:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 351

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2015 00064** 01
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Tributario
DEMANDANTE: Eduardo Botero Soto SA
DEMANDADO: Dian

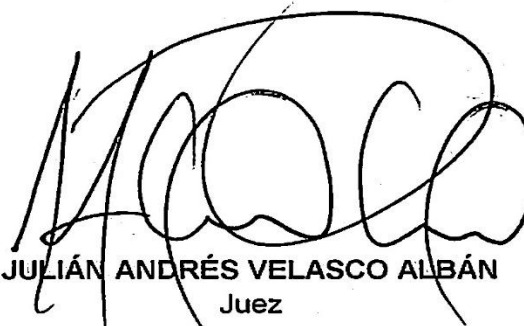
Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Sentencia proferida por este Despacho dentro del proceso de la referencia, y dando aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003 “Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho” expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a fijar las agencias en derecho a favor de la parte demandada (1% de la cuantía pretendida).

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

1. **Fijar** como agencias en derecho la suma de ochenta y dos mil cien pesos M/Cte. (\$82.100,00), a favor de la parte demandada.
2. La anterior cifra, debe ser tomada en cuenta al momento de realizar por Secretaría la respectiva liquidación de costas.

CÚMPLASE



JULIÁN ANDRÉS VELASCO ALBÁN
Juez



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 371

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2015-0028401**
ACCION: Reparación Directa
DEMANDANTE: Francisca Cortés
biojoabogado@hotmail.com;
DEMANDADO: Fiscalía General de la Nación
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co;
dario.agudelo@fiscalia.gov.co;

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandada por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

fco

Firmado Por:

¹ Por el valor de seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos M/Cte. (\$ 644.350,00).

Julian Andres Velasco Alban
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c48ecde417f4b1239762ddb655c217cf5ec96f3ae9f007d38544a2dfa22df094**

Documento generado en 25/03/2022 12:51:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 372

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2017 00237 00
ACCION: Reparación Directa
DEMANDANTE: Blanca Dolores Ledezma Durán
edwinlj@hotmail.com;

DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa - Policía Nacional
deval.notificaciones@policia.gov.co;
notificaciones.cali@mindefensa.gov.co;

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandante por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

Fco

Firmado Por:

¹ Por el valor de un millón ochocientos seis mil ciento setenta pesos M/Cte. (\$ 1.806.170,00)

Julian Andres Velasco Alban

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d6fa96436afb164481ae2bd5ad928522ad448305e148eb18dfd98319a13835b**

Documento generado en 25/03/2022 12:51:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 360

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2017 00237 00**
ACCION: Reparación Directa
DEMANDANTE: Blanca Dolores Ledezma Durán
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa - Policía Nacional

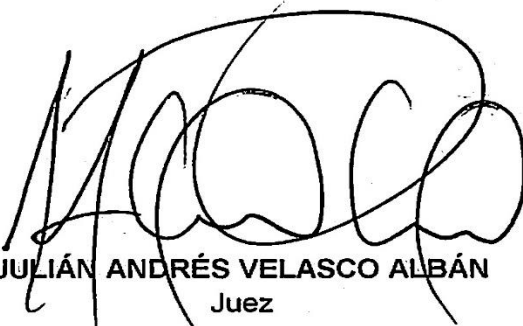
Teniendo en cuenta lo dispuesto en providencia proferida por este Despacho dentro del proceso de la referencia, y dando aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 10554 de 2016 “Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho” expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a fijar las agencias en derecho a favor de la parte demandante (4% de la cuantía estimada).

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

1. **Fijar** como agencias en derecho la suma de un millón setecientos setenta mil quinientos veinte pesos M/Cte. (\$1.770.520,00), a favor de la parte demandante.
2. La anterior cifra, debe ser tomada en cuenta al momento de realizar por Secretaría la respectiva liquidación de costas.

CÚMPLASE



JULIÁN ANDRÉS VELASCO ALBÁN
Juez



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2014 00130** 01
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: José Zabarain Díaz Hernández
DEMANDADO: Univalle

En cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia en favor de la parte demandada

1. Agencias en derecho 1ª instancia ¹	\$	00.000,00
2. Agencias en derecho 2ª instancia ²	\$	99.177,00
3. Gastos procesales demandante en el proceso ³	\$	00.000,00
Total	\$	99.177,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS. La suma de noventa y nueve mil ciento setenta y siete pesos M/Cte. **(\$99.177,00)** para la parte demandada.

Fco
FRANCISCO ORTEGA O.
Secretario
Con validez y efecto jurídico
(Dto 2364 del 22.11.12 y Ley 527 del 18.08.99)

¹ Sentencia de primera instancia revocada.
² Sentencia segunda instancia se condena en costas a favor demandada en 1% de las pretensiones
³ Constancia secretarial infoliada



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2015 00064** 01
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Tributario
DEMANDANTE: Eduardo Botero Soto SA
DEMANDADO: Dian

En cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia en favor de la parte demandada

1. Agencias en derecho 1ª instancia ¹	\$	82.100,00
2. Agencias en derecho 2ª instancia ²	\$	1.000.000,00
3. Gastos procesales demandante en el proceso ³	\$	00.000,00
Total	\$	1.082.100,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS. La suma de un millón cero ochenta y dos mil cien pesos M/Cte. **(\$1.082.100,00)** para la parte demandada.

Fco
FRANCISCO ORTEGA O.
Secretario
Con validez y efecto jurídico
(Dto 2364 del 22.11.12 y Ley 527 del 18.08.99)

¹ Sentencia de primera instancia condena en costas a favor demandada
² Sentencia segunda instancia se condena en costas a favor demandada en 1 smlmv
³ Constancia secretarial infoliada



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2015 00284 01**
ACCION: Reparación Directa
DEMANDANTE: Francisca Cortés
DEMANDADO: Fiscalía General de la Nación

En cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia en favor de la parte demandada

1. Agencias en derecho 1ª instancia ¹	\$	644.350,00
2. Agencias en derecho 2ª instancia ²	\$	000.000,00
3. Gastos procesales demandante en el proceso ³	\$	00.000,00
Total	\$	644.350,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS. La suma de seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos M/Cte. **(\$644.350,00)**

Fco
FRANCISCO ORTEGA O.
Secretario
Con validez y efecto jurídico
(Dto 2364 del 22.11.12 y Ley 527 del 18.08.99)

¹ Sentencia de primera instancia condena en costas a favor demandada
² Sentencia segunda instancia no se condena en costas.
³ Constancia secretarial infoliada



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2016 00122 01**
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Alexandra Concha Bustamante
DEMANDADO: Hosp. Universitario Psiquiátrico del Valle

En cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia en favor de la parte demandante.

1. Agencias en derecho 1ª instancia ¹	\$	200.000,00
2. Agencias en derecho 2ª instancia ²	\$	000.000,00
3. Gastos procesales demandante en el proceso ³	\$	23.500,00
Total	\$	223.500,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS. La suma de doscientos veintitrés mil quinientos pesos M/Cte. (\$ **223.500,00**) para la parte demandante.

Fco
FRANCISCO ORTEGA O.
Secretario
Con validez y efecto jurídico
(Dto 2364 del 22.11.12 y Ley 527 del 18.08.99)

¹ Sentencia d primera instancia condena en costas a favor parte demandante.
² Sentencia segunda instancia no condena en costas
³ Constancia secretarial infoliada



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2016 00165 01**
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Javier Urbano Cerón
DEMANDADO: Instituto de Medicina Legal

En cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia en favor de la parte demandada.

1. Agencias en derecho 1ª instancia ¹	\$	296.122,00
2. Agencias en derecho 2ª instancia ²	\$	1.000.000,00
3. Gastos procesales demandada en el proceso ³	\$	000.000,00
Total	\$	1.296.122,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS. La suma de un millón doscientos noventa y seis mil ciento veintidós pesos M/Cte. (\$ **1.296.122,00**) para la parte demandada.

Fco
FRANCISCO ORTEGA O.
Secretario
Con validez y efecto jurídico
(Dto 2364 del 22.11.12 y Ley 527 del 18.08.99)

¹ Sentencia d primera instancia condena en costas a favor parte demandada
² Sentencia segunda instancia condena en costas en 1 smmlv
³ Constancia secretarial infoliada



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2017 00237 00**
ACCION: Reparación Directa
DEMANDANTE: Blanca Dolores Ledezma Durán
DEMANDADO: Policía Nacional

En cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia en favor de la parte demandante.

1. Agencias en derecho 1ª instancia ¹	\$	1.770.520,00
2. Agencias en derecho 2ª instancia ²	\$	000.000,00
3. Gastos procesales demandada en el proceso ³	\$	35.650,00
Total	\$	1.806.170,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS. La suma de un millón ochocientos seis mil ciento setenta pesos M/Cte. (\$ **1.806.170,00**) para la parte demandante.

Fco
FRANCISCO ORTEGA O.
Secretario
Con validez y efecto jurídico
(Dto 2364 del 22.11.12 y Ley 527 del 18.08.99)

¹ Sentencia primera instancia condena en costas a favor parte demandante
² Sentencia segunda instancia no condena en costas
³ Constancia secretarial infoliada



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2017 00306 00**
ACCION: Ejecutivo
DEMANDANTE: Amparo Quesada
DEMANDADO: Colpensiones

En cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia en favor de la parte demandante.

1. Agencias en derecho 1ª instancia ¹	\$	2.424.234,00
2. Agencias en derecho 2ª instancia ²	\$	000.000,00
3. Gastos procesales demandada en el proceso ³	\$	20.200,00
Total	\$	2.444.434,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS. La suma de dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos M/Cte. (\$ **2.444.434,00**) para la parte demandante.

Fco
FRANCISCO ORTEGA O.
Secretario
Con validez y efecto jurídico
(Dto 2364 del 22.11.12 y Ley 527 del 18.08.99)

¹ Sentencia primera instancia condena en costas a favor parte demandante
² En segunda instancia no hay pronunciamiento
³ Constancia secretarial infoliada